

## Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Secretaría General del Pleno

Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos órganos. Ref.: DJHH/IRC

Destinatarios/as:

Sr. Presidente y Señores/as Consejeros/as Insulares de la Corporación.

Notificación de convocatoria automática de Pleno extraordinario solicitado por ocho Consejeros/as del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, al objeto de que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, Dª Concepción María Rivero Rodríguez, informe sobre los motivos del cese del Director Insular de Deportes, Ángel Luis Pérez Peña, así como sobre el desempeño de sus funciones desde la fecha del nombramiento (15 de septiembre de 2021) hasta la fecha del cese (31 de enero de 2023), como único punto del orden del día.

En relación con la solicitud de celebración de Pleno extraordinario presentada por ocho Consejeros/as integrantes del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, el día 7 de febrero de 2023, arriba referenciada, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO:** Lo previsto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual (...)"el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente (...)"

**SEGUNDO:** Lo previsto en el artículo 43.2 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual: "El Pleno celebrará sesión extraordinaria de carácter monográfico cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Consejero pueda solicitar más de cuatro anualmente. En este último caso, la celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno solicitado por el número de consejeros indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario General del Pleno a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente."

**TERCERO:** Que habiendo finalizado el día 1 de marzo de 2023, el plazo de QUINCE (15) días hábiles, previsto en dichos preceptos, de que disponía el Sr. Presidente para la convocatoria y celebración del Pleno extraordinario solicitado, y hallándose la presente solicitud dentro del número máximo de sesiones plenarias extraordinarias que pueden ser solicitadas durante el año 2023 por los/las citados/as Sres./Sras. Consejeros/as, se debe proceder por parte de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con los preceptos de

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 Fax: 922 000 000

Fax: 922 000 000 www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | 2kJQFZTFhc+Urpt40f6HGA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno  | Firmado | 02/03/2023 08:55:59 |
| Url De Verificación           | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2kJQFZTFhc%2BUrpt40f6HGA%3D%3D  |         |                     |
|                               | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página  | 1/2                 |





aplicación, a la notificación de la convocatoria automática del Pleno extraordinario solicitado, en los términos que en ellos se dispone.

En virtud de lo expuesto, se formaliza la presente notificación, debiendo tenerse, por ministerio legal, automáticamente convocada SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO INSULAR, para ser celebrada el miércoles, 15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Palacio Insular, de forma presencial, con el fin de tratar el siguiente y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, según la petición realizada por los/las ocho Consejeros/as Insulares, integrantes del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC:

ÚNICO.- Informe de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, D<sup>a</sup> Concepción María Rivero Rodríguez, sobre los motivos del cese del Director Insular de Deportes, Ángel Luis Pérez Peña, así como sobre el desempeño de sus funciones desde la fecha del nombramiento (15 de septiembre de 2021) hasta la fecha del cese (31 de enero de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

**Domingo Jesús Hernández Hernández** 

| Código Seguro De Verificación | 2kJQFZTFhc+Urpt40f6HGA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno  | Firmado | 02/03/2023 08:55:59 |
| Url De Verificación           | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2kJQFZTFhc%2BUrpt40f6HGA%3D%3D  |         |                     |
|                               | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página  | 2/2                 |

